	REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN
Normas que respaldan el servicio a contratar	Que por mandato de la Resolución número 5185 de 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que mediante acuerdo No. 06 del 28 de Julio de 2022, la junta directiva de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** adopto, estatuto de contratación para determinar los temas administrativos de la contratación, los procesos y procedimientos. Que por lo anterior el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en cumplimientos de sus funciones expidió la Resolución No. 468 del 28 de Noviembre de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".** Que en su artículo 20 establece las modalidades de selección el cual reza: **ARTICULO 20. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ➢ Contratación directa. ➢ Contratación por selección simplificada. ➢ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ➢ Necesidad inminente. ➢ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública Que en su artículo 21 estable la modalidad de contratación directa conforme a los siguientes requisitos: La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: a. Contratos de servicios profesionales b. Contratos de apoyo a la gestión c. Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador d. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado e. Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.

	Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su naturaleza y objeto contractual de la Resolución No. 468 del 28 de Noviembre de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".** Al tenor de nuestro manual de Contratacion en su capítulo V, denominado la etapa de ejecución se contempla el artículo 39 en el cual se establece: **ARTICULO 39. ADICIONES:** Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, el interventor y/o supervisor y el contratista suscribirán un acta previa que contendrá con claridad y precisión las modificación pertinentes, la que servirá de soporte para elaborar un contrato adicional que modifique la cláusula o clausulas pertinentes. Los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV. **PARÁGRAFO-** Los contratos cuyo objeto comprenda el desarrollo de actividades directamente relacionadas con los cometidos misionales de la Empresa Social del Estado, podrán adicionarse sin consideración al límite anterior, dejándose constancia previa de la justificación de la medida.
Certificado de disponibilidad presupuestal	CDP No.: NA — VIGENCIA: NA Recurso: NA Rubro: NA Valor total: NA Concepto: NA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	**AREA DE INFRASTRUCTURA Y EQUIPO**
Clase	**MANTENIMIENTO**
Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios a sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico; a la par la ESE CARMEN EMILIA OSPINA ha suscrito diferentes convenios interadministrativos prestado así mejores servicios y ampliado su cobertura a la población general.

Es obligación de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA como entidad prestadora de servicios de salud cumplir con las condiciones mínimas de Calidad que permita la prestación de servicios eficientes para las diferentes sedes, como quiera que es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los más altos estándares de calidad.

La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA cuenta con instalaciones que cumplen con la normatividad vigente en materia de instituciones prestadoras de servicios de salud, teniendo una amplia dotación de equipos de Aires Acondicionado, Dispensadores y Neveras en sus diferentes centros de salud y es por ello que corresponde a esta instancia administrativa, en cumplimiento de sus funciones, velar por la conservación y el buen funcionamiento. Debiendo contratar para tal fin el mantenimiento de todos los equipos con que dispone la entidad; entre ellos los equipos de aire acondicionado, dispensadores y neveras que proveen a los usuarios y funcionarios un clima agradable al interior de cada una de las áreas y espacios cerrados de las sedes, posibilitando un mejor servicio.

El aire acondicionado es uno de los aparatos eléctricos más utilizados en la actualidad, pues es aquel electrodoméstico, que procesa el aire ambiente, enfriándolo, limpiándolo, controlando de manera simultánea, la humedad del mismo, al momento de salir por el aire acondicionado. Todo este proceso se lleva a cabo, por la circulación del aire. Ingresando en la recámara del aire acondicionado y luego expulsándolo. Aquello se logra, por medio de un termómetro, el que se regula con un termostato, que es manejado de manera manual por su dueño. Con lo cual, este indicará, a que temperatura desea que salga el aire refrigerado. Todo este circuito, funciona por medio de un condensador, donde se encuentran diversos tubos, los cuales son enfriados por medio de un líquido refrigerante. Como se mencionó anteriormente, el aire ingresa a la recámara central, es enfriado y luego expulsado.

Con la finalidad de que se pueda cumplir con el cometido antes señalado, se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para mantener en buen estado de funcionamiento y evitar daños mayores en los sistemas de aire acondicionado, dispensadores y neveras, así mismo garantizar la buena calidad de aire y condiciones especiales de los diferentes servicios prestados por la entidad. Por lo anterior se hace necesario efectuar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos, razón por la cual se requiere adelantar el proceso contractual.

Por lo cual, dando cumplimiento a la misión de la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA,** se suscribió el Contrato de Mantenimiento No. 0099 de 2023 el día 28 de Febrero de 2023 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, DISPENSADORES DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA."**, Con **JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía no. 1.075.249.474, Representante legal de **JD AIRES INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. No.

900.568.792 – 8, por un valor total de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000.oo),** con un plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto del año 2023 a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

El cual es importante tener vigente con el fin de ejecutar los mantenimientos necesarios a los equipos mencionados, toda vez que conservar la temperatura en nuestras sedes es de suma importancia y está estrechamente relacionada con la salud, tanto física como mental, las condiciones climáticas extremas pueden ser perjudiciales para la salud de los pacientes y para su recuperación; Así mismo, los aires acondicionados puede acelerar el proceso de recuperación de los pacientes y pueden considerarse un factor terapéutico, además pueden considerarse como pieza clave en el desarrollo de las actividades diarias en la entidad, mantenimiento una temperatura confortable que permita un entorno más agradable, tanto para el personal como para el público en general que accede a los distintos servicios que oferta la entidad. En el caso del personal institucional que desempeñan varias funciones la temperatura y la productividad están mucho más conectadas de lo que podemos pensar; El personal de nuestros centros de salud, se enfrenta a diario a un elevado estrés y garantizar el confort térmico puede ayudar al rendimiento productivo y a la toma de decisiones efectivas en beneficio de la ESE CARMEN EMILIA OPSINA. Por otro lado, desde el punto de vista de los visitantes, se garantiza que se sientan cómodos mientras están en el centro de salud.

De acuerdo a la necesidad descrita, se requiere adicionar tiempo y valor al Contrato No. 099 de 2023 cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, neveras y dispensadores de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA; Dado que la entidad no cuenta con personal idóneo para la prestación del servicio descrito, ni con los repuestos e insumos que se necesitan para efectos de realizar el mismo, se hace necesario adelantar oportunamente este proceso de contratación. Se debe procurar para el adecuado funcionamiento de los mismos, ofreciendo disponibilidad y continuidad, realizando el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, neveras y dispensadores de propiedad de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Es necesario precisar que la entidad con el propósito de dar cumplimiento a sus funciones, garantizando un ambiente propicio a sus funcionarios, contratistas y público general que acuden a los diferentes centros de salud de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA es que presenta la necesidad. Al tenor de todo lo descrito y con el objetivo de seguir supliendo las necesidades concernientes al objeto contratado se requiere adicionar recurso y tiempo para continuar con el desarrollo de las actividades pactadas inicialmente; en virtud de que la entidad no cuenta con los elementos idóneos para el servicio mencionado, se hace indispensable mantener la continuidad de estos mantenimientos a los aires, neveras y dispensadores para los diferentes centros de salud de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de seguir brindando una atención oportuna en las diferentes sedes de la entidad, en aras de ofrecer un servicio óptimo y salvaguardar la integridad de la población en general.

	Por ello, dando cumplimiento a lo pactado en el contrato de Mantenimiento No. 0099 de 2023 se suscribió el 29 de Agosto de 2023 Otrosí No. 1 adicionando la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000.oo);** Y ampliándose el plazo inicial hasta el Treinta (30) de noviembre de 2023 a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. Atendiendo al balance económico estipulado en el contrato No. 099 de 2023, a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los aires, acondicionados, neveras y dispensadores avalados por el Supervisor del mismo, existe presupuesto suficiente para realizar una ampliación en el tiempo concernientes al mes de Diciembre del presente año; Con el fin de continuar con las necesidades de la entidad y de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en las diferentes sedes; Por lo anterior el presente estudio no requiere adicionar presupuesto alguno. Con el propósito de que se pueda cumplir con el cometido antes señalado, se requiere continuar con el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, neveras, dispensadores de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA. Destacando que se cuenta con el recurso presupuestal para adelantar el presente otrosí. El presente otrosí No. 2 del contrato de Mantenimiento No. 0099 de 2023 se hace con el propósito de prolongar en el tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023 la continuidad del mencionado contrato para seguir supliendo las necesidades concernientes al objeto contratado.
Condiciones técnicas del proponente	Las mismas establecidas en el contrato inicial No. 0099 de 2023.
Objeto	OTROSI No. 2 AL CONTRATO 0099 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, DISPENSADORES DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA."
Plazo estimado	Ampliar el plazo inicial del contrato No. 0099 del 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.
Presupuesto asignado	Las mismas establecidas en el contrato inicial No. 0099 de 2023.
Forma de pago	Las mismas establecidas en el contrato inicial No. 0099 de 2023.
Justificación del valor a contratar	Las mismas establecidas en el contrato inicial No. 0099 de 2023.

Obligaciones del proponente	Las mismas establecidas en el contrato inicial No. 0099 de 2023.
Capacidad jurídica del contratista	Las mismas establecidas en el contrato inicial No. 0099 de 2023.
Matriz de riesgo	Ampliar las pólizas exigidas en el contrato inicial No. 0099 de 2023.
Garantías	Las mismas establecidas en el contrato inicial No. 0099 de 2023.
Observaciones	Ninguna.

El presente se expide el día 15 del mes de Noviembre del año 2023..

SONIA YANETH CUELLAR CALDERON
Supervisor – Área de Mantenimiento

PAULA ANDREA MALDONADO TIQUE
V.o.B.o Texto Minuta – Profesional en Derecho Área de Contratación

MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ
V.o.B.o Texto Minuta - Asesor Jurídico de Contratación